



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-03-013-2018-00351-00
<b>Demandante</b>	DONALD JAMES ROBBINS
<b>Demandado</b>	RAFAEL IGNACIO LOPEZ ACOSTA
<b>Decisión</b>	Informa, Ordena Traslado Liquidación Crédito
<b>Providencia</b>	Auto No.343V

En atención al memorial del 25 de enero del presente año, no se accede a lo solicitado, dado que mediante oficio 1882v (folio 166) ya fue resuelta la petición de remitir el certificado del avalúo catastral actualizado del inmueble, además se le informa que el proceso en mención no se encuentra digitalizado, por consiguiente se puede ingresar a las instalaciones bajo el acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, para revisar los expedientes de manera presencial de lunes a viernes, de 9 a 11 a.m. y de 2 a 4 p.m.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso, SE ORDENA que a través de la oficina que presta apoyo a esta Dependencia, se sirva dar traslado a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

J.M